



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

# **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**



## **COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE LA SALUD ASISTENCIALES DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**

**2020**

Resolución Directoral N° 178-2020-DG-HONADOMANI-SB



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, REASIGNACION Y CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE LA SALUD ASISTENCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME".**

**I. FINALIDAD**

Desarrollar el Concurso Interno de méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del proceso.

**II. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de los profesionales y no profesionales de la salud asistenciales de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad, tal como lo señala el reglamento General de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

**III. ALCANCE**

La Unidad Ejecutora N° 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales y no profesionales de la salud asistenciales, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno, inmersos en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.

En el presente proceso participan los servidores públicos de la entidad convocante (proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional), así como los servidores que se encuentren laborando en condición de destacados (proceso de reasignación) en la Unidad Ejecutora, finalmente al quedar plazas vacantes después de realizado los procesos indicados líneas arriba, se procederá a realizar el concurso abierto para dichas plazas.

**IV. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unilateral, descentralizada y desconcentrada.
- d) Ley N° 28411—Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- e) Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y otras medidas.
- f) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el reglamento general de concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud y sus normas complementarias.
- g) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- i) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- j) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- k) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- l) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- m) Decreto Ley N° 20009, se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de cargos.
- n) Decreto Supremo N° 018-2005-SA, aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el presupuesto analítico de personal.
- o) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016- EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático.
- p) Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC Precedentes administrativos sobre el acto impugnado en los concursos públicos de méritos para el acceso al Servicio Civil y concursos internos para la progresión en la carrera

## V. **DISPOSICIONES GENERALES**

### 5.1 GENERALIDADES:

- a) El ascenso, cambio de grupo ocupacional, de línea de carrera y reasignación se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- c) Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, de Línea de Carrera y Reasignación, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF).
- d) El Ascenso, cambio de grupo ocupacional, de línea de carrera y Reasignación se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el Servidor se encuentra actualmente nombrado y/o laborando.
- e) El ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se produce mediante concurso de méritos. El proceso de Ascenso precede al de Cambio de Grupo Ocupacional.
- f) El cambio de Grupo Ocupacional es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (técnico ubicado en el máximo nivel "STA" y auxiliar ubicado en el máximo nivel "SAA"), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional de nivel de inicio o técnico de nivel de inicio, según corresponda, respectivamente.
- g) La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio con conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera.
- h) Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Plan de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF)
- i) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales y no Profesionales de la Salud Asistenciales. El Concurso Interno



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

se desarrollara conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

j) Son causales de descalificación automática:

1. No cumplir con los requisitos para postular.
2. No presentar los expedientes conforme los lineamientos establecidos para cada proceso.
3. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (foliación, lugar, medio físico, medio electrónico, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
4. En relación al proceso de Ascenso, Reasignación, Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera; es causal de descalificación no contar con los documentos correspondientes en el legajo personal de la entidad. Así mismo se consideraran los certificados emitidos de forma virtual que hayan sido ingresados en el legajo personal en el plazo establecido por la entidad.
5. Para la evaluación curricular se considerará únicamente los certificados, constancias, diplomas, y otros con una antigüedad no mayor de 05 años.
6. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
7. Presentarse a más de una Categoría.
8. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejara constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

k) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria en las fechas establecidas en el cronograma, con documento de fecha cierta consignando correo electrónico para notificación, a través de la Secretaría de la Unidad de Recursos Humanos. Las consultas serán absueltas por medio electrónico por parte de la Comisión de Concurso Interno de Méritos. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.

l) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

m) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

n) Se precisa que los servidores profesionales y no profesionales que ocupen una de las plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos para ascenso cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, reasignación y concurso abierto, estarán sujetos, por necesidad de servicio, y durante el desarrollo de su carrera en la entidad a acciones de desplazamiento en el ámbito nacional, incluyendo rotaciones y/o destacados a otras regiones distintas a Lima Metropolitana; o destacados a otras entidades del sector público al requerirse la misma de forma voluntaria o por la entidad.

## **5.2 DE LA OFICINA DE RECURSOS NUMANOS:**

o) La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos desempeñando las siguientes funciones:

p) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Méritos.

- q) Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de plazas vacantes presupuestadas en el período del 2018 y 2019, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.

Informe Escalafonario de cada servidor participante en el proceso, que indique:

- Fecha de nombramiento como Empleado de Carrera
  - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose
  - Que no ha sido sancionado el año anterior al concurso
  - Contar con la evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral del periodo 2019-I Semestre, evaluada y remitida por el área usuaria.
- r) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- s) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- t) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1, 2, 3 y 4).
- u) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga Acceso con ocasión del Concurso.
- v) Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina de Recursos Humanos y refrendado por el Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Recursos Humanos y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el pliego solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

### **5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS:**

- a) La Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, estará integrada de la siguiente manera:
1. La Directora Adjunta de la Entidad, quien la presidirá.
  2. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, Secretario Técnico.
  3. El Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como segundo miembro del comité.
- b) La Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, se encuentra facultada para elaborar y aprobar las bases del concurso público, conducir el proceso de selección, realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- c) Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales y no Profesionales de la Salud Asistenciales, participarán en calidad de veedores (con voz pero sin derecho a voto) en todas las etapas del presente proceso, deberán estar debidamente acreditados por la entidad que los envía mediante documento dirigido a la Comisión del concurso, señalando únicamente a un representante, y a la vez no deberán ser postulantes a este concurso por un tema de transparencia y conflicto de interés.
- d) La inasistencia o tardanza al proceso de los representantes de los gremios sindicales acreditados a las actividades del procedimiento, no impedirá la realización del mismo.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- e) El gremio sindical deberá acreditar su inscripción vigente ante el Registro de Organizaciones Sindicales, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- f) La Comisión será designada por resolución de la máxima autoridad de la unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- g) Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- h) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- i) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- j) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional o línea de carrera y Reasignación. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- k) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran las comisiones, incluido los veedores.
- l) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:
  - 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, reasignación y rotación.
  - 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales 1) y 2) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

#### **5.4 FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS:**

- a) Conducir el proceso de Concurso Interno de Méritos.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional y Reasignación, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Concurso.

- k) Elaborar y publicar el Cuadro de orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
  - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
  - 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.
  - 4. Si persistiese igualdad en el tiempo de permanencia, nivel, grupo ocupacional y servicio al estado, se considerará los deméritos en contra.
- o) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el informe final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- q) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

## **5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA:**

Los cargos materia de provisión de plazas vacantes para ascenso, cambio de grupo ocupacional, y de línea de carrera deben estar consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documento de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente período presupuestal, para lo cual deberá adjuntarse en Anexo, según los campos que se detallan en el siguiente cuadro.

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"**"Año de la Universalización de la Salud"*

<b>NRO</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PLAZAS</b>
1	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA	Médico Especialista	Profesionales de la Salud	MC-5	1
2	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	Médico Especialista	Profesionales de la Salud	MC-3	1
3	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Químico Farmacéutico	Profesionales de la Salud	OPS-VIII	1
4	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Nutrición I	Tecnicos	STE	1
5	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Nutrición I	Auxiliares	SAD	1
6	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Nutrición I	Tecnicos	STF	1
7	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Nutrición I	Tecnicos	STB	1
8	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	Médico Especialista	Profesionales de la Salud	MC-5	1
9	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	Tecnólogo Médico	Profesionales de la Salud	TM-1	1
10	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	Tecnólogo Médico	Profesionales de la Salud	TM-1	1
11	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	Tecnólogo Médico	Profesionales de la Salud	TM-5	1
12	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	Técnico/a Especializado	Profesionales de la Salud	G5-V	1
13	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	Médico Sub especialista	Profesionales de la Salud	MC-5	1
14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Enfermera/o	Profesionales de la Salud	ENF-10	1
15	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Enfermera/o	Profesionales de la Salud	ENF-14	1
16	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	Tecnicos	STC	1
17	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería II	Tecnicos	STA	1
18	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería II	Tecnicos	STA	1
19	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	Tecnicos	STF	1
20	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	Tecnicos	STF	1
21	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	Tecnicos	STF	1
22	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	Tecnicos	STF	1
23	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería II	Tecnicos	STA	1
24	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería II	Tecnicos	STA	1
25	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	Médico Especialista	Profesionales de la Salud	MC-3	1
26	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	Obstetra	Profesionales de la Salud	OBS-V	1
27	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	Médico Sub especialista	Profesionales de la Salud	MC-5	1
28	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	Técnico/a Especializado	Profesionales de la Salud	G4-VI	1
29	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	Médico Especialista	Profesionales de la Salud	MC-5	1





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

## VI **DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**

### 6.1 **CONVOCATORIA:**

- a) La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso, y publicado en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución. Las Bases Administrativas del Concurso Interno se podrán descargar también de la página Web de la entidad.
- b) La convocatoria se desarrollara conforme al cronograma establecido, estará vigente cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrara la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:
  - 1) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
  - 2) Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y línea de carrera; y reasignación.

### 6.2 **REQUISITOS PARA POSTULAR:**

#### **A) REQUISITOS GENERALES**

- a) Los postulantes deberán presentar su expediente virtualmente al siguiente correo [coberturadeplazashonadomani20@gmail.com](mailto:coberturadeplazashonadomani20@gmail.com) indicando en el Asunto el cargo a postular – grupo ocupacional y nivel de carrera; conforme al siguiente ejemplo:

coberturadeplazashonadomani20@gmail.com

MEDICO ESPECIALISTA - PROFESIONAL DE LA SALUD . MC-5

SEÑORES:

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"  
PRESENTE:-  
CARLOS ESTEBAN DIAZ MALTA

Proceso al que postula:

.Concurso para Ascenso ( X )  
.Cambio de Grupo Ocupacional ( )  
.Reasignación ( )  
.Cargo y nivel al que postula:

CARGO: **MEDICO ESPECIALISTA NIVEL: MC5**

- b) Los postulantes deberán presentar su expediente virtualmente anexando la documentación debidamente foliada y/o enumerada, visada en cada hoja por el postulante, acompañada a su vez de una relación/índice que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:
  - Solicitud de inscripción (Anexo N° 01)
  - Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, con ninguno de los miembros de la Comisión (Anexo N° 02), de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N° 03).



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- Habilitación Profesional vigente y en original (según corresponda).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad — DNI vigente y/o actualizada.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Anexo N° 4)
- c) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en los dos (2) últimos semestres inmediatos anterior al concurso.
- d) - Tener una nota mayor a 60 puntos en la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral del I Semestre 2019, archivado en el legajo de Personal

## **B) REQUISITOS ESPECIFICOS**

### **En caso de los postulantes para el concurso de Ascenso.**

#### **• Para el personal Profesional de Salud**

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel Profesional de Salud, cinco (05) años en cada nivel.
- b) Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo de personal.
- c) Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas, con presencia docente.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva

#### **• Para el servidor Técnico y Auxiliar asistencial**

El servidor debe cumplir previamente con siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de tres años (03) en el nivel actual.
- b) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- c) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva

### **En caso de los postulantes para el concurso de Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera y Reasignación.**

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

#### **a) Formación general**

Constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo ocupacional, según las normas establecidas para el caso.

#### **b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"**"Año de la Universalización de la Salud"*

• Grupo ocupacional profesional	Cinco (05) años en cada nivel.
• Grupo ocupacional técnico	Dos (02) años en cada uno de los dos (02) primeros niveles y tres (03) en cada uno de los restantes.
• Grupo ocupacional auxiliar	Dos (02) años en cada uno de los dos (02) primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos (02) siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

### c) Capacitación mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional será la exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

#### **Desempeño laboral**

El comportamiento laboral será evaluado por la evaluación de desempeño laboral del I semestre 2019.

#### **En el caso de postulantes a reasignación:**

El personal destacado en la sede convocante, podrá postular a la reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud a través del correo: [coberturadeplazashonadomani20@gmail.com](mailto:coberturadeplazashonadomani20@gmail.com), dirigida al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procediéndose al trámite a través de la Oficina de Personal, quien trasladara el expediente a la Comisión de Concurso, además anexar la **opinión favorable del Jefe de Departamento por necesidad de servicio**, adjunto al expediente, **requisito determinante para la aprobación por parte de la Comisión de Concurso**.

#### **Se evaluará:**

- **Formación Laboral**  
Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso.
- **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**  
El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.
- **Capacitación mínima**  
La capacitación a acreditarse por el servidor para la Reasignación no será menor al 50 % de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional
- **Desempeño Laboral**  
El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluara el desempeño laboral del I semestre 2019 y record de asistencia del año 2019. El informe escalafonario, los méritos y deméritos.

## **6.3 INSCRIPCIONES**

Los postulantes presentarán sus expedientes de manera virtual al siguiente correo: [coberturadeplazashonadomani20@gmail.com](mailto:coberturadeplazashonadomani20@gmail.com) de acuerdo al cronograma adjunto y conforme el rotulo indicado en el numeral A) a) Requisitos Generales 6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR señalado en la presente Bases.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

CORREO: **coberturadeplazashonadomani20@gmail.com,**

ASUNTO: CARGO A POSTULAR – GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL DE CARRERA

Señores:

Comisión De Concurso Interno De Méritos  
Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"  
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

Proceso al que postula: (marcar con equis (x))

- Concurso para Ascenso ( )
- Cambio de Grupo Ocupacional ( )
- Reasignación ( )
- Cargo y nivel al que postula: ( )

CARGO:.....NIVEL:.....

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliara el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos, siendo el orden siguiente:

- Solicitud de inscripción (Anexo N° 01)
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, con ninguno de los miembros de la Comisión (Anexo N° 02), de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N° 03).
- Habilitación Profesional vigente y en original (según corresponda).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad — DNI vigente y/o actualizada.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Anexo N° 4)

Para los postulantes a ascenso, cambio de grupo ocupacional y línea de carrera: y reasignación, se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

#### **6.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION**

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos
- b) Comportamiento laboral 0 a 100 puntos
- c) Tiempo de servicios 0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio).

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicara por los siguientes coeficientes de ponderación:

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"**"Año de la Universalización de la Salud"***ASCENSO:**

<b><u>VALORES DE COEFICIENTES PARA ASCENSO</u></b>			
<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>CURRICULUM VITAE</b>	<b>CONPARTANIIENTO LABORAL (I SEMESTRE 2019)</b>	<b>TIENPO DE SERVICIOS</b>
PROFESIONAL	<b>0.50</b>	<b>0.20</b>	<b>1 pto. Año</b>
TECNICO	<b>050</b>	<b>0.20</b>	<b>1 pto. Año</b>
AUXILIAR	<b>0.50</b>	<b>020</b>	<b>1 pto. Año</b>

**CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y/O LINEA DE CARRERA:**

<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>CURRICULUM VITAE</b>	<b>COMPORTAMIENTO LABORAL (I SEMESTRE 2019)</b>	<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>
PROFESIONAL	<b>0.50</b>	<b>0.20</b>	<b>1 pto. Año</b>
TECNICO	<b>0.50</b>	<b>0.20</b>	<b>1 pto. Año</b>
AUXILIAR	<b>0.50</b>	<b>020</b>	<b>1 pto. Año</b>

**REASIGNACION:**

<b>VALORES DE COEFICIENTES PARA REASIGNACION</b>			
<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>CURRICULUM VITAE</b>	<b>COMPORTAMIENTO LABORAL (I SEMESTRE 2019)</b>	<b>POR ANOS DE SERVICIOS</b>
<b>PROFESIONAL</b>	<b>0.50</b>	<b>0.20</b>	<b>1 pto. Año</b>
<b>TECNICO</b>	<b>0.50</b>	<b>0.20</b>	<b>1 pto. Año</b>
<b>AUXILIAR</b>	<b>0.50</b>	<b>0.20</b>	<b>1 pto. Ano</b>

Tiempo de Servicio (1) punto por año de servicio, máximo 30 puntos.

Factores de evaluación para concurso de ascenso

En el caso de los profesionales de la salud no médicos, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"**"Año de la Universalización de la Salud"*

## 6.5 Título y/o Grado universitario

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Título o Grado Universitario</b>	<b>Puntaje para Profesionales (máximo 60 puntos)</b>	<b>Puntaje para técnicos y auxiliares (máximo 60 puntos)</b>
Diploma o Constancia de estudios técnicos tres semestres. Diploma de CEO a nombre del Ministerio de Educación Secundaria Completa	.....	Auxiliar 60 55
Título profesional (técnico o universitario)	50	Técnico 60
Maestría (título o constancia de egresado)	55	-----
Doctorado (título o constancia de egresado)	60	-----

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

## 6.6 Capacitación:

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, las capacitaciones que se tomará en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años; se evaluará según como se detalla a continuación:

<b>CAPACITACION (Máximo 20 puntos acumulables)</b>		<b>Pje (Máximo 20 puntos)</b>
A	Cursos menores o igual a 3 meses	4
B	Cursos mayores de 3 meses hasta de 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses hasta de 9 meses	12
D	Cursos mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 puntos cada uno)	5

## 6.7 Los Méritos:

Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, se evaluará de acuerdo a la tabla siguiente:

<b>MERITOS (Máximo 20 puntos acumulables)</b>		<b>Profesionales (Máximo 10 Puntos)</b>	<b>Técnicos Auxiliares (Máximo 20 Puntos)</b>
A	Por cada Resolución de reconocimiento emitida por la Dirección General, dos (02) puntos	5	10



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

## 6.8 Docencia:

La docencia se acredita con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia; se evaluará tal como se detalla a continuación:

<b>_DOCENCIA: Máximo 05 puntos acumulables</b>		
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio

## 6.9 Producción Científica (solo para profesionales)

Se procederá a evaluar de la siguiente manera:

<b>PRODUCCION CIENTIFICA: Máximo 05 puntos acumulables</b>	
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo).
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)

## 6.10 Evaluación del Desempeño Laboral

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral del I Semestre del año 2019. Se calificará de la siguiente manera:

<b>DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos</b>	
Puntaje Obtenido	Factor de Conversión
(...)	0.20

## 6.11 Tiempo de Servicio

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima de cien (100) puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.

Se calificará de la siguiente forma, máximo 30 puntos (1 pto. por año de servicios)

Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA y del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"**"Año de la Universalización de la Salud"***Factores de Evaluación para el Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera y Reasignación.**

Los servidores postulantes deberán reunir los requisitos establecidos para las plazas vacantes convocadas.

ASPECTOS		
<b>Título (Máximo 60 puntos)</b>		
A	Título	60
<b>CAPACITACIONES (Máximo 20 puntos acumulables)</b>		
A	Cursos menores o hasta 3 meses	4
B	Cursos mayores de 3 meses y hasta 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses y hasta 9 meses	12
D	Cursos mayores a 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (01 punto cada uno)	5
<b>MERITOS (Máximo 20 puntos acumulables)</b>		
A	Por cada Resolución de reconocimiento emitida por la Dirección General (máximo 5 puntos R.D. 02 puntos por cada uno).	10
<b>EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)</b>		
	Puntaje Obtenido	Factor de Conversión
	(...)	0.20
<b>TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 30 puntos)</b>		
	Años de servicio	Factor de Conversión
	(...)	1 pto. Por año





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## **Evaluación para el Proceso de Reasignación**

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas, que no hayan sido coberturadas por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso y cambio de grupo ocupacional.

De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el expediente remitido por la Oficina de Personal, tomando en consideración la necesidad del servicio.

## **VII DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.**

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio (especialidad, nivel, grupo ocupacional y/o nombramiento). De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Curriculum vitae.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.4 Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- 7.5 Terminada la etapa de reclamación se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 7.6 Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el Informe Final.

## **VIII. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1 El Proceso de Ascenso se desarrollará con la metodología que permita cubrir las plazas vacantes que se vayan produciendo en el procedimiento de Ascenso de las plazas publicadas.
- 8.2 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 8.3 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.4 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.5 En caso que las plazas que fueran materia de concurso no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"**"Año de la Universalización de la Salud"***CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, LINEA DE CARRERA, REASIGNACION y CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Emisión de resolución de conformación de comisión	26 de noviembre	Oficina de Personal
Instalación de comisión y elaboración de proyecto bases	27 de noviembre	Comisión de concurso
Aprobación de Bases y Cronograma de Actividades	30 de noviembre	Comisión de concurso
Publicación de Convocatoria página Web y periódicos murales de la institución	01 de diciembre	Comisión de concurso
<b>ASCENSO</b>		
Inscripción desde las 7.00 p.m. del 01/12/20 hasta las 03.00 p.m. del 04/12/20	Del 01/12/20 al 04/12/20	<a href="mailto:coberturadeplazashonadomani20@gmail.com">coberturadeplazashonadomani20@gmail.com</a> <b>en los días y horas indicadas.</b>
Evaluación curricular	04/12/20 al 05/12/20	Comisión de concurso
Publicación Resultado Evaluación Curricular a partir de las 6.00 p.m.	07/12/20	Comisión de concurso
Presentación de Reclamos de 9.00 a.m. a 13.00 p.m. Absolución de reclamos a partir de las 6.00 p.m.	07/12/20	Comisión de concurso
Publicación final a partir de las 6.00 p.m.	07/12/20	Comisión de concurso
<b>CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE CARRERA</b>		
Publicación de Convocatoria página Web	08/12/2020	
Inscripción de 9.00 a.m. a 03.00 p.m.	Del 09 y 10/12/20	<a href="mailto:coberturadeplazashonadomani20@gmail.com">coberturadeplazashonadomani20@gmail.com</a> <b>en los días y horas indicadas.</b>
Evaluación curricular	11/12/20	Comisión de concurso
Publicación Resultado Evaluación curricular	12/12/20	Comisión de concurso
Presentación de Reclamos de 9.00 a.m. a 13.00 p.m. Absolución de reclamos a partir de las 6.00 p.m.	14/12/20	Comisión de concurso
Publicación final a partir de las 10.00 p.m.	14/12/20	Comisión de concurso
<b>REASIGNACION</b>		
Publicación de Convocatoria página Web	15/12/20	
Inscripción de 9.00 a.m. a 03.00 p.m.	Del 16/12/20	<a href="mailto:coberturadeplazashonadomani20@gmail.com">coberturadeplazashonadomani20@gmail.com</a> <b>en los días y horas indicadas.</b>
Evaluación curricular	17/12/20	Comisión de concurso
Publicación Resultado Evaluación curricular	17/12/20	Comisión de concurso
Presentación de Reclamos de 9.00 a.m. a 13.00 p.m. Absolución de reclamos a partir de las 6.00 p.m.	18/12/20	comisión de concurso
Publicación Final a partir de las 10.00 p.m.	18/12/20	Comisión de concurso

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"**"Año de la Universalización de la Salud"***CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, LINEA DE CARRERA, REASIGNACION y CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**

<b>CONCURSO ABIERTO DE PLAZAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Publicación de Convocatoria página Web	19/12/20	
Inscripción de 9.00 a.m. a 03.00 p.m.	19 al 21/12/20	<a href="mailto:cobeturadeplazashonadomani20@gmail.com">cobeturadeplazashonadomani20@gmail.com</a> <b>en los días y horas indicadas.</b>
Evaluación curricular	22/12/20	Comisión de concurso
Publicación Resultado Evaluación curricular a partir de las 10.00 p.m.	22/12/20	Comisión de concurso
Presentación de Reclamos de 9.00 a.m. a 13.00 p.m. Absolución de reclamos a partir de las 6.00 p.m.	23/12/20	Comisión de concurso
Examen de Conocimiento	24/12/20	
Publicación Resultado de Conocimiento a partir de las 10.00 p.m.	24/12/20	
Presentación de Reclamos de 9.00 a.m. a 13.00 p.m. Absolución de reclamos a partir de las 6.00 p.m.	26/12/20	
Evaluación Personal	28/12/20	Comisión de concurso
Publicación Resultado Evaluación Personal a partir de las 10.00 p.m.	28/12/20	Comisión de concurso
Presentación de Reclamos de 9.00 a.m. a 13.00 p.m. Absolución de reclamos a partir de las 6.00 p.m.	29/12/20	Comisión de concurso
Publicación final a partir de las 10.00 p.m.	29/12/20	Comisión de concurso
Emisión de Resolución Directoral	30/12/20	Oficina de Personal
<b>La inscripción se realizara de manera virtual a los siguientes correos: <a href="mailto:cobeturadeplazashonadomani20@gmail.com">cobeturadeplazashonadomani20@gmail.com</a> en los días y horas indicadas.</b>		

**La Comisión**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*